



## **NORMAS DE ACCESO Y COMPORTAMIENTO PARA VISITANTES CON PERROS A ANIMUNDO, FERIA DEL ANIMAL DE COMPAÑÍA**

Los visitantes a Animundo, Feria del Animal de Compañía, podrán acceder a la misma acompañados de perros. Con el objetivo de garantizar el bienestar y seguridad de las personas y animales asistentes al certamen, no se permitirá el acceso a la feria a animales de compañía que no sean perros.

Si decide venir a la feria con su perro, debe tener en cuenta las siguientes normas:

**1. ADQUIRIR SU ENTRADA DE MANERA ONLINE a través de la página web [www.animundo.es](http://www.animundo.es) o en TAQUILLA en INFECAR los días de la feria.**

### **2. ANTES DE ENTRAR AL RECINTO:**

Aquellos perros que presentan un carácter potencialmente agresivo, se les podrá exigir llevar el bozal durante toda su permanencia en el recinto.

- Accederá al punto del control veterinario, donde tendrá que aportar la siguiente documentación:
  - Acreditarse como propietario del animal (o, en su defecto, como persona debidamente autorizada mayor de edad y responsable del animal, según modelo Anexo I).
  - Número de microchip identificativo del animal.
- Cartilla sanitaria del animal, en la que se reflejen los siguientes datos:
  - Número de identificación del animal.
  - Nombre y domicilio del propietario.
  - Fecha y sello oficial de la vacunación o vacunaciones antirrábicas efectuadas y en vigor para animales mayores de 3 meses, (según ORDEN de 18 de marzo de 1998, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la Campaña Antirrábica).





En el caso de los perros potencialmente peligrosos:

- Sólo se permitirá la entrada de un perro potencialmente peligroso por persona.
- Tendrán que circular siempre sujetos con una correa de menos de dos metros de longitud y con un bozal adecuado, correctamente colocado y mantenerlo durante toda su permanencia en el recinto.
- Tendrán que mostrar la licencia administrativa que autoriza su tenencia y el documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.

Una vez comprobado que se cumplen todos los requisitos, y que dispone de su entrada, podrá acceder al recinto con su perro.

Normativa aplicable tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos:

Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

DECRETO 30/2018, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ordenanza Municipal Ayto. Las Palmas de Gran Canaria sobre protección y tenencia de animales (art. 61)

Anexo I, razas,

- a. Pit Bull Terrier.
- b. Staffordshire Bull Terrier.
- c. American Staffordshire Terrier.
- d. Rottweiler.
- e. Dogo Argentino.
- f. Fila Brasileiro.
- g. Tosa Inu.
- h. Akita Inu.

Anexo II (razas tales American Bully, Presa canario, Doberman,...).



### 3. UNA VEZ DENTRO DEL RECINTO:

En todo caso, el profesional veterinario que se encuentre en ese momento en el punto de control de acceso, en aquellos casos que así se precise, será quien valore si procede o no el acceso del animal al recinto.

- Su perro deberá ir siempre con correa o/y bozal, si procede.
- Deberá guardar la distancia interpersonal entre su perro y la del resto de visitantes.
- Los propietarios de los perros deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones en las zonas de tránsito de los visitantes. En el caso de que fueran depositadas de manera accidental, el propietario estará obligado a proceder a su limpieza de manera inmediata. Recuerde traer sus bolsitas para la recogida de excrementos.
- Durante su permanencia en el recinto estará prohibido alimentar a los perros.
- Para hidratar a su perro, recuerde traer su propio dispensador de agua portátil.
- Los veterinarios acreditados y los supervisores de la organización de la Feria, podrán en cualquier momento hacer controles y requerir al propietario para garantizar las condiciones sanitarias y de seguridad del recinto.
- Si en algún momento se observa alguna situación que pudiera provocar daños o molestias graves a los presentes en la Feria, será obligado a abandonar el recinto.
- Todos los daños ocasionados por su perro a otros animales o personas dentro del recinto, serán responsabilidad exclusiva del propietario del perro causante de dichos daños.

El acceso al recinto supone la aceptación automática de estas normas y será plenamente responsable del comportamiento de su animal.

Infecar se reserva el derecho de admisión para los casos en los que no se cumpla los requisitos de seguridad y sanidad establecidos para el evento.

